

Resolución de 18 de junio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de profesores para la provisión de puestos docentes en el ámbito de la atención a la diversidad, en régimen de comisión de servicio, en determinados centros educativos y estructuras de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 28, asigna a esta Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, dispone en su artículo 87, que la Consejería de Educación establecerá el conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado que requiera una atención adaptada por encontrarse en situaciones desfavorables derivadas de factores de diversa índole.

El artículo 2 del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que se entiende como atención a la diversidad el conjunto de actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades educativas, intereses y motivaciones de todo el alumnado por parte de todo el profesorado del centro desde la perspectiva de la corresponsabilidad. Abarca acciones organizativas, curriculares y de coordinación para poder atender a las necesidades educativas, temporales o permanentes, del alumnado.

Por lo anteriormente expuesto, además de la dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención a todo el alumnado, se han creado estructuras educativas con la finalidad de atender las necesidades del alumnado que presenta determinadas situaciones que lo hacen necesario. Dichas estructuras requieren la provisión de recursos humanos a través de un concurso de méritos basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en igualdad de condiciones, que permita la concurrencia de todos los profesores que reúnan un perfil específico.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por el artículo 13 bis e), de la Ley 4/1993 de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria.

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar concurso de méritos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la selección de profesores para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a los cuerpos docentes que se establecen en el anexo I y reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo.
- b) Tener destino en Cantabria.
- c) Acreditar un mínimo de tres años de antigüedad como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- d) No tener concedida otra comisión para el curso en que se solicite en ninguna otra Administración educativa.



delegue.

- d) Un asesor técnico docente de la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia.
- e) Un funcionario adscrito a la Consejería de Educación y Formación Profesional, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

2. Son funciones del Comité:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de las personas solicitantes y valorar los méritos acreditados por los candidatos, según el baremo que figura en el anexo IV.
- b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) Realizar la entrevista personal a los candidatos que hayan superado la primera fase del proceso de selección.
- e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- f) Resolver las reclamaciones que puedan producirse.
- g) Elaborar y publicar las listas provisionales y definitivas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicado en la C/ Vargas 53, 6ª planta, Santander y que, a efectos informativos serán publicadas también en el portal educativo Educantabria (www.educantabria.es).
- h) Realizar la propuesta de selección de candidatos, si los hubiere, para cubrir las plazas convocadas.

Quinto. Proceso de selección.

1. El proceso de selección constará de dos fases:

- a) Una primera fase, en la cual se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, según el anexo IV.
- b) Una segunda fase, en la cual se realizará una entrevista a los aspirantes que superen la primera fase.

2. Primera fase del proceso de selección.

a) El comité comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos generales para la participación en la presente convocatoria y realizará la valoración de los méritos alegados, conforme a los apartados 1 y 2 del baremo establecido en el anexo IV. Para superar esta fase y acceder a la fase de la entrevista, es necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en el conjunto de dichos apartados.

Esta primera fase del proceso será puntuada con un máximo de 5 puntos en el conjunto de dichos apartados.

b) Una vez valorados los méritos, el comité publicará la lista comprensiva de los aspirantes seleccionados para la segunda fase, así como la relación de aspirantes que no han sido seleccionados, por no reunir los requisitos establecidos. En dicha lista se determinará la fecha, hora de comienzo y lugar de celebración de la segunda fase del proceso de selección. Así mismo, se anunciará la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicado en la C/ Vargas 53, 6ª planta, Santander y, a efectos informativos, en el portal educativo Educantabria (www.educantabria.es).

3. Segunda fase del proceso de selección:

El comité realizará una entrevista a las personas que hayan superado la primera fase. El desarrollo de la entrevista incluirá una breve exposición de un máximo de 20 minutos que permita apreciar el conocimiento de la realidad educativa de la plaza a la que opta. Los miembros del comité podrán formular a los candidatos las preguntas que estimen oportunas para aclarar cualquier cuestión incluida en la exposición o destinada a valorar la idoneidad del solicitante para la plaza a la que opta. La entrevista realizada se puntuará con un máximo de 5 puntos.

La puntuación mínima para superar esta fase será de 2,5 puntos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Segunda. Recursos.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Santander, 18 de junio de 2021.

La Consejera de Educación y Formación Profesional




Marina Lombó Gutiérrez

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS Y REQUISITOS

CUERPO	PLAZA		DESTINO ¹
	NÚMERO	ESPECIALIDAD / PERFIL	
Catedrático o profesor de enseñanza secundaria	1	Especialidad biología y geología para impartir ámbito científico- tecnológico.	IES Muriedas (Camargo) Programa de atención educativa domiciliaria
Maestro	1	Pedagogía terapéutica	CEIP Ramón Pelayo (Santander) Programa de atención educativa domiciliaria
Maestro	1	Pedagogía terapéutica	CEIP Villa del Mar (Laredo) Programa de atención educativa domiciliaria
Maestro	1	Audición y lenguaje	CEIP Juan de Herrera (Camargo) Programa de atención educativa domiciliaria
Maestro	1	Pedagogía terapéutica	CEIP Fuente Salín (Val de San Vicente) Programa de atención educativa domiciliaria
Maestro	1	Audición y lenguaje	CEIP Ramón Laza (Cabezón de la Sal) Centro de recursos para la educación especial
Maestro	1	Audición y lenguaje	CEE Pintor Martín Sáez (Laredo) Centro de recursos para la educación especial
Catedrático, profesor de enseñanza secundaria o maestro	1	Especialidad lengua castellana y literatura o lengua extranjera. Maestro con la especialidad de educación primaria, inglés o francés.	Aula de dinamización intercultural de Laredo (Laredo)
Catedrático, profesor de enseñanza secundaria o profesor técnico de formación profesional	1	Especialidad intervención sociocomunitaria Profesor técnico de servicios a la comunidad	Programa de absentismo (Santander - Torrelavega)
Catedrático o profesor de enseñanza secundaria	3	Especialidad de orientación educativa	Equipo específico de atención a las alteraciones de las emociones y la conducta

¹ Los puestos docentes del programa de atención educativa domiciliaria contemplan una jornada lectiva dividida en periodos lectivos con alumnado del centro de destino y periodos lectivos con alumnado objeto del programa.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS
(Resolución de 18 de junio de 2021)

(En el caso de solicitar varios perfiles, podrán presentarse tantas declaraciones responsables como perfiles se soliciten)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Doc. identificativo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos²:

1. MÉRITOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

1.1 Experiencia docente relacionada con el perfil específico solicitado:

AÑO ACADÉMICO	CURSO Y ETAPA O ENSEÑANZA	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS / MESES

1.2 Experiencia docente relacionada con atención a la diversidad, no especificada en el apartado 1.1:

AÑO ACADÉMICO	CURSO Y ETAPA O ENSEÑANZA	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS / MESES

² La persona interesada deberá incluir una relación de todos los méritos que quiera que se le valoren, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente (original o fotocopia compulsada), de aquellos que no obren en el poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de 2021

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO V

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales	
Tratamiento	Selección y provisión de personal docente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 5º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal docente. Incluye: <ul style="list-style-type: none">- Concursos de méritos.- Convocatorias de comisiones de servicios.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
Información ampliada	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html